

Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL
DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2020, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

=====

<p>ASISTENTES:</p> <p>CONCEJALES ASISTENTES:</p> <p>D^a M^a Visitación Martínez Martínez D^a Ángela Gaona Cabrera D. José Antonio Munuera Martínez D. Javier Castejón Martínez D^a Carmen María López Rodríguez D. José Fernández Andreo D^a María del Carmen Guirao Sánchez D^a Silvia Egea Morales D. Zoilo Ballester Gutiérrez D. Pedro Antonio Vivancos Ferrer D^a Fuensanta García Sánchez D. José Lorenzo Martínez Ferrer D^a Dolores López Albaladejo D. José Antonio Pérez Rubio D^a Cristina Martínez Sánchez D. Miguel Henarejos Villegas D. José Luis Ros Medina D^a. Ana Belén Valero Guerrero D. Sebastián Mateo Hernández D. Pedro Fenol Andreu D^a Carmen Ortega Giménez</p> <p>SECRETARIO D. Carlos Balboa de Paz</p> <p>INTERVENTORA D^a. Belén Mayol Sánchez</p>	<p>En la Casa Consistorial de San Pedro del Pinatar, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día uno de octubre de dos mil veinte, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación de forma semipresencial, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Visitación Martínez Martínez, y la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y del Secretario de la Corporación, que DA FE.</p>
--	---

Una vez comprobado el correspondiente quorum de asistencia, los miembros presentes a través de videoconferencia, D. José Antonio Munuera Martínez, D. Javier Castejón Martínez, D^a Carmen María López Rodríguez, D^a María del Carmen Guirao Sánchez, D^a Silvia Egea Morales, D. Zoilo Ballester Gutiérrez, D. Pedro Antonio Vivancos Ferrer, D^a Fuensanta García Sánchez, D^a Dolores López Albaladejo, D. José Antonio Pérez Rubio, D^a Cristina Martínez Sánchez, D. Miguel Henarejos Villegas, D^a. Ana Belén Valero Guerrero, D. Sebastián Mateo Hernández y D^a Carmen Ortega Giménez, realizan una declaración jurada donde cada uno expresa que se encuentra en territorio español, y abierto el acto por la Presidencia, a continuación se pasa a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria, de la forma siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

PUNTO UNO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DEL MES DE AGOSTO DE 2020.-

Se pone en conocimiento del Pleno la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al **mes de agosto de 2020**, cuya relación se adjunta a la presente acta, emitidos desde el **número 580, el día 3 de agosto de 2020, hasta el número 667, el día 31 de agosto de 2020:**

RESOLUCIONES AGOSTO 2020		
NUM.	DESCRIPCIÓN	FECHA
2020000580	STDO. EMISION DE INFORME FAVORABLE A LA PROVISION TEMPORAL DE PUESTO DE INTERVENCION Y COMISION DE SERVICIOS A MI FAVOR POR PERIODO DE UN AÑO PRORROGABLE POR OTROS.	03/08/2020
2020000581	Pleno ordinario de fecha 6 de agosto de 2020	03/08/2020
2020000582	STDO. LICENCIA INSTALACION MESAS Y SILLAS LOCAL BAR CON COCINA EN C/EMILIO CASTELAR, 41	04/08/2020
2020000583	STDO. LICENCIA INSTALACION MESAS Y SILLAS LOCAL BAR CON COCINA EN C/EMILIO CASTELAR, 41	04/08/2020
2020000584	TERRAZA BAR CON MUSICA MESAS Y SILLAS EN TERRAZA	04/08/2020
2020000585	SOLICITANDO INICIAR EXPTE DE EXPROPIACION DE LAS PARCELAS CON REF CATASTRAL 4996711XG9849F0001SB Y 49955401XG9849F0001QB	04/08/2020
2020000586	OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS.	04/08/2020
2020000587	STDO. LICENCIA PARA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS	07/08/2020
2020000588	DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE JUAN JOSÉ EGEEA VERA A NORBERTO ALBALADEJO HENAREJOS	07/08/2020
2020000589	SOLICITA UN PAGO ANTICIPADO REINTEGRABLE DE 2.500 EUROS A DEVOLVER EN 14 MESES SEGUN ACUERDO DE CONDICIONES PARA FUNCIONARIOS	07/08/2020
2020000590	DELEGACIÓN DE FUNCIONES POR VACACIONES DE ROSARIO PÉREZ GRAO, DEL 03 A 19 DE AGOSTO DE 2020	07/08/2020
2020000591	STDO. LICENCIA PARA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS	07/08/2020
2020000592	Delegación de funciones por baja médica	07/08/2020
2020000593	PTDO. INTERPOSICION DE RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION ANTE EL PLENO MUNICIPAL POR LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PUBLICADA EN BORM DE 2 DE JULIO DE 2020.	07/08/2020
2020000594	COMPENSACION DE CREDITOS Y DEBITOS A NOMBRE DE FCC AQUALIA, S.A.	10/08/2020
2020000595	SOLICITA LICENCIA PARA LA OCUPAR VIA PUBLICA CON MESAS EN TEMPORADA DE VERANO	11/08/2020
2020000596	DELEGACION DE FUNCIONES DEL SECRETARIO GENERAL EN EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL POR VACACIONES ESTIVALES	12/08/2020
2020000597	Delegación de funciones por enfermedad de la Directora del Centro de Servicios Sociales	16/08/2020
2020000598	EXPEDIENTE SANCIONADOR 42826/2020	18/08/2020
2020000599	EXPEDIENTE SANCIONADOR 40268/2020	18/08/2020
2020000600	EXPEDIENTE SANCIONADOR 42803/2020	18/08/2020
2020000601	EXPEDIENTE SANCIONADOR 40392/2020	18/08/2020
2020000602	EXPEDIENTE SANCIONADOR 41780/2020	18/08/2020
2020000603	EXPEDIENTE SANCIONADOR 40499/2020	18/08/2020
2020000604	EXPEDIENTE SANCIONADOR 41627/2020	18/08/2020
2020000605	EXPEDIENTE SANCIONADOR 664GC/2020	18/08/2020



**Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar**

NUM.	DESCRIPCIÓN	FECHA
202000606	EXPEDIENTE SANCIONADOR 41527/2020	18/08/2020
202000607	EXPEDIENTE SANCIONADOR 41523/2020	18/08/2020
202000608	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2019-6105-249	19/08/2020
202000609	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2019-6105-252	19/08/2020
202000610	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2019-6105-744	19/08/2020
202000611	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2019-2517-2821	19/08/2020
202000612	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2019-2517-2678	19/08/2020
202000613	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2019-2517-2732	19/08/2020
202000614	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2019-2516-2875	19/08/2020
202000615	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2019-2516-2872	19/08/2020
202000616	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2019-6105-247	19/08/2020
202000617	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2019-6105-748	19/08/2020
202000618	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2019-6105-751	19/08/2020
202000619	EXPEDIENTE SANCIONADOR 19/4335	19/08/2020
202000620	EXPEDIENTE SANCIONADOR 19/4700	19/08/2020
202000621	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2019-6105-493	19/08/2020
202000622	EXPEDIENTE SANCIONADOR 19/4487	19/08/2020
202000623	EXPEDIENTE SANCIONADOR 20/089	19/08/2020
202000624	EXPEDIENTE SANCIONADOR 19/5197	19/08/2020
202000625	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2019-2518-1949	19/08/2020
202000626	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2019-2517-2664	19/08/2020
202000627	DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA	19/08/2020
202000628	STDO. LICENCIA DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS	21/08/2020
202000629	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2019-2518-2325	21/08/2020
202000630	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2019-2518-2296	21/08/2020
202000631	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2019-6105-504	21/08/2020
202000632	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2019-2518-2023	21/08/2020
202000633	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2019-2517-2816	21/08/2020
202000634	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2019-6105-496	21/08/2020
202000635	EXPEDIENTE SANCIONADOR 20/131	21/08/2020
202000636	EXPEDIENTE SANCIONADOR 19/799	21/08/2020
202000637	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2019-2517-2273	21/08/2020
202000638	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2019-2517-2295	21/08/2020
202000639	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2019-2517-2288	21/08/2020
202000640	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2019-6105-607	21/08/2020
202000641	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2019-6105-616	21/08/2020
202000642	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2019-2517-2290	21/08/2020
202000643	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2019-2517-2301	21/08/2020
202000644	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2019-2517-2306	21/08/2020
202000645	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2019-2517-2348	21/08/2020
202000646	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2019-2517-2084	21/08/2020
202000647	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2019-2517-2351	21/08/2020
202000648	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2019-2517-1689	21/08/2020
202000649	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2019-2517-2275	21/08/2020
202000650	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2019-2517-2266	21/08/2020
202000651	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2019-6105-621	21/08/2020
202000652	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2019-2517-2293	21/08/2020
202000653	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2019-2517-2272	24/08/2020
202000654	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2019-2517-2292	24/08/2020
202000655	ANULACION RECIBOS MULTAS POR FALLECIMIENTO DE LOS INFRACTORES	25/08/2020
202000656	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2019-2517-2741	27/08/2020
202000657	EXPEDIENTE SANCIONADOR 41339/2019	27/08/2020
202000658	STDO. LICENCIA DE TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS	27/08/2020
202000659	PLIEGO DESCARGO, EXP. 37028/2019	27/08/2020
202000660	STDO. CAMBIAR DE NOMBRE Y TITULARIDAD LA PLACO DE VADO NUM.3985	27/08/2020



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

NUM.	DESCRIPCIÓN	FECHA
2020000661	Junta de portavoces de fecha 1 de septiembre de 2020	27/08/2020
2020000662	SOLICITA RECTIFICACION DE LA CANTIDAD COBRADA POR EL VADO PERMANENTE Nº 1797 EN CL RIO SIL Nº 74	28/08/2020
2020000663	COMO REPRESENTANTES DEL SR. HAGEN QUE ADQUIRIDO UNA PROPIEDAD SITA EN SAN PEDRO, C/ LA TIERRA 55 SOLICITAMOS CAMBIO DE TITULAR PARA EL VADO CON REFERENCIA 1835	28/08/2020
2020000664	10/2020 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE GENERACION DE CREDITO POR DONACION RECIBIDA	28/08/2020
2020000665	STDO. LICENCIA PARA TENENCIA DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS	28/08/2020
2020000666	APROBACION DE LIQUIDACIONES CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO DE 2020	28/08/2020
2020000667	Pleno ordinario de fecha 3 de septiembre de 2020	31/08/2020

La Corporación se da por enterada y conforme y acuerda la remisión de la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al mes de agosto de 2020, de conformidad con el art. 56 de la LRRL y art. 196 del ROF a la Dirección General de Administración Local y a la Delegación de Gobierno.

PUNTO DOS.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.-

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas celebrada el día 29 de septiembre de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

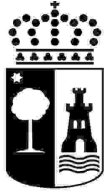
“La trayectoria de este gobierno al frente del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar se ha significado por conseguir los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera establecidos en el Plan de Ajuste en vigor desde el ejercicio 2012.

Por eso, siempre se ha cumplido escrupulosamente el presupuesto de gastos, en consonancia con el nivel de ingresos realizado, en aplicación de nuestro compromiso adquirido a lo largo de todos los años de gobierno, de no gastar mas de lo que se ingresa.

Durante este año 2020 estamos enfrentándonos a un escenario del que no había precedentes, con motivo de la Pandemia del Covid-19. Por ello, ya en abril, se creó un programa de AYUDAS SOCIALES EXTRAORDINARIAS A VECINOS, COMERCIOS Y EMPRESAS DE SAN PEDRO DEL PINATAR afectados por la Pandemia, con un presupuesto final 563.058,42 Euros.

Posteriormente, se formalizó el Plan “Reactivemos San Pedro”, con 75 medidas concretas, que elevaba hasta 1.523.288,42 Euros el total de recursos disponibles para actuaciones extraordinarias en el área fiscal, económica y social, con el objetivo de mitigar los efectos de la pandemia.

Pero es necesario seguir ahondando en estimular la actividad económica,



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

generadora de empleo y bajar la presión fiscal a nuestros ciudadanos y para ello, proponemos la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que continúa con la adecuación de los tipos para compensar la subida de valores catastrales, pasando del tipo 0,61% de 2020 al 0,57% de 2021.

Estas modificaciones cuentan con el informe favorable de la Intervención Municipal.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de 25 de septiembre de 2020; a tenor de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en base a cuanto antecede, **la Comisión Informativa ESPECIAL DE CUENTAS, dictamina favorablemente la anterior propuesta, por mayoría, con seis votos a favor de los Concejales del PP) y cuatro abstenciones (2 de los Concejales del PSOE, 1 del Concejal de Ciudadanos y 1 del Concejal de Vox), de los diez concejales presentes en el momento de la votación, que de hecho y derecho componen esta Comisión, y propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

Se modifica el Art. 3 que quedará con la siguiente redacción:

Artículo 3º.- En aplicación de lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 2/2004, el tipo de gravamen será para:

Bienes Inmuebles Urbanos 0'57%.

Bienes Inmuebles Rústicos 0'57%.

Bienes Inmuebles de Características Especiales 0'57%.

SEGUNDO.- Exponer al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el presente acuerdo provisional por plazo de 30 días hábiles, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el Art 17.1 del TRLRHL, y artículo 49 de la LBRL, así como publicar los anuncios de exposición en el BORM.

TERCERO.- Finalizado el periodo de exposición pública, de no presentarse reclamación alguna, el acuerdo provisional se considerará automáticamente elevado a definitivo sin necesidad de ulterior acuerdo y dichos acuerdo y la modificación de la Ordenanza se publicará íntegramente en el BORM."

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Visitación Martínez Martínez, somete a votación el anterior dictamen, que es aprobado por mayoría, con diecinueve votos a favor (11 de los concejales del PP, 5 de los concejales del PSOE y 3 de los concejales



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

de Ciudadanos) y dos abstenciones de los concejales de Vox, de los veintiún concejales presentes en el momento de la votación, que de hecho y derecho componen la Corporación.

PUNTO TRES.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA Y POPULAR PARA REGULAR LOS VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL Y DE LOS PEATONES DEL MUNICIPIO.-

Toma la palabra el Sr. Secretario, **D. Carlos Balboa de Paz**, y lee la siguiente moción conjunta:

“**José Luis Ros Medina**, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y **Ángela Gaona Cabrera**, Portavoz del Grupo Municipal Popular, presentan esta moción para su debate y aprobación, si procede, en el pleno ordinario del mes de octubre, en uso de las atribuciones que nos confiere el Art. 60.3 del Reglamento Orgánico del Pleno de San Pedro del Pinatar.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según los criterios establecidos por la Dirección General de Tráfico (DGT), los Vehículos de Movilidad Personal (VMP) son “vehículos capaces de asistir al ser humano en su desplazamiento personal y que por su construcción, pueden exceder las características de los ciclos y estar dotados de motor eléctrico”. Por lo tanto, ni se pueden asimilar a la figura del peatón ni catalogarlos como vehículo de motor. En los últimos años, la proliferación de este tipo de vehículos ha sido más que evidente, encontrando actualmente una gran variedad de los mismos circulando por las calles como los patinetes, las ruedas y las plataformas eléctricas y los segways, entre otros.

El incremento de usuarios de VMP en los últimos tiempos ha sido muy significativo en toda España y también en San Pedro del Pinatar. Así, según la Asociación de Usuarios de Vehículos de Movilidad Personal en España, el número de estos vehículos se está multiplicado anualmente por tres. En cuanto a los datos de fabricación, ésta se multiplica por cuatro cada año. Como es lógico, la incorporación de estos vehículos a nuestras calles ha generado riesgos ya que tienen que compartir espacio con los vehículos de motor y con los peatones. Los datos de 2018 arrojan 273 accidentes con 5 víctimas mortales a nivel nacional. Por este motivo, la DGT emitió a finales de 2016 una instrucción proponiendo una serie de criterios al respecto. En ella, recomendaba a los Ayuntamientos desarrollar una normativa específica, acorde a la situación y circunstancias concretas de cada localidad, que regulara las limitaciones a la circulación, autorizaciones específicas y cualquier otro aspecto necesario.

Así nos remitimos en su caso a la Instrucción 16/V-124 de la DGT, donde encontramos información sobre estos vehículos, pero que son las corporaciones municipales las que deben de desarrollarlo y legislarlo. Algunos puntos de la mencionada



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Instrucción, y que esperamos se puedan plasmar en la normativa municipal futura son:

- 1) La prohibición de conducir estos vehículos bajo los efectos del alcohol, de su conducción nocturna sin iluminación adecuada, de su conducción con auriculares o sistemas de inhibición del sonido, así como su conducción y uso del teléfono móvil. Del mismo modo, se deberá prohibir cualquier uso de los mismos en las aceras del municipio.
- 2) La necesidad de contratar seguros de responsabilidad civil para las empresas de alquiler de estos vehículos.

Diversas ciudades españolas ya han publicado ordenanzas reguladoras de los VMP o se encuentran tramitándolas, adaptando éstas a las necesidades de cada localidad, siendo la tendencia general la de equiparar su uso al de las bicicletas, lo que convierte este proceso en mucho más sencillo, rápido y beneficioso para todos. Sin embargo, sería muy beneficioso que el Gobierno central introduzca una regulación adecuada de estos vehículos de movilidad personal en el Código General de Circulación para dotar de seguridad jurídica y uniformidad normativa la regulación de estos vehículos en toda España.

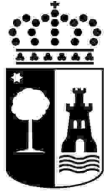
Por las razones antes expuestas, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes, **ACUERDOS:**

1. Instar al Gobierno central a plantear una modificación del Reglamento General de Vehículos para incluir estos vehículos, para que los Ayuntamientos tengan un marco de referencia claro sobre el que desarrollar sus ordenanzas y, al mismo tiempo, los usuarios de estos vehículos tengan cierta unidad normativa en todo el país.
2. El Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar regulará en su ordenanza de circulación estos vehículos.
3. Remitir esta moción a la Dirección General de Tráfico del Gobierno de España.”

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Visitación Martínez Martínez, somete a votación la anterior moción, que es aprobada por mayoría, con catorce votos a favor (11 de los concejales de PP y 3 de los concejales de C,s) y siete abstenciones (5 de los concejales del PSOE y 2 de los concejales de Vox), de los veintiún concejales presentes, en el momento de la votación, que de hecho y derecho componen la Corporación.

PUNTO CUATRO.- MOCIONES.-

Se han ido presentando mociones y en Junta de Portavoces se acordó que serán debatidas en el próximo pleno.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

PUNTO CINCO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Al no existir más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levantó la sesión, siendo las dos horas y y cinco minutos, del día de su inicio, de todo lo cual, yo, el Secretario, DOY FE.
Dos horas y dos minutos

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,